

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
AEG/TSP

ADJUDICA PROPUESTAS DEL CONCURSO
DEL FONDO PARA EL RECICLAJE, AÑO
2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0345

SANTIAGO, 01 ABR 2024

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.640, de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; las Resoluciones N°S. 7, de 2019, Y 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje; el Decreto Supremo N° 7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba Reglamento del Fondo para el Reciclaje; en las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°1515, de 28 de diciembre de 2017, modificadas por la Resolución Exenta N°1573, de 5 de diciembre de 2019, ambas del Ministerio del Medio Ambiente; en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, aprobadas por la Resolución Exenta N°0910 del 04 de septiembre del 2023, y en el Manual de Ejecución de Proyectos del Fondo para el Reciclaje, año 2024, aprobado por la Resolución Exenta N°0911 de misma fecha, ambos modificados mediante la Resolución Exenta N°1089 de 11 de octubre de 2023, todas del Ministerio del Medio Ambiente; en las Actas de Admisibilidad y de Evaluación de las Propuestas y el Consolidado Nacional de Evaluación y Preselección de las Propuestas, disponibles en el sitio web informativo fondos.mma.gob.cl; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010, en la Resolución TRA N°118894/4/2022 que nombra al jefe de la División de Administración y Finanzas, y en la Resolución Exenta N°893 de 2023, todos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente; en el memorándum electrónico N°3.917/2024 de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 31 de la Ley N°20.920, Ley Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, regula el Fondo para el Reciclaje. Este fondo, a cargo del Ministerio del Medio Ambiente, está destinado a financiar

proyectos, programas y acciones para prevenir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, que sean ejecutados por Municipalidades o Asociaciones de estas.

2. Que, mediante el Decreto Supremo N°7, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Reglamento para el Fondo para el Reciclaje ("Reglamento").

3. Que, por disposición del artículo N°6 del Reglamento, se dictó la Resolución Exenta N°1515, de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba las Bases Generales del Fondo para el Reciclaje ("Bases Generales"), modificadas por la Resolución Exenta N°1573, de 5 de diciembre de 2019 de este Ministerio.

4. Que, mediante Resolución Exenta N°0910, de 04 de septiembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobaron las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, año 2024.

5. Que, mediante Resolución Exenta N°0911, de 04 de septiembre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el Manual de Ejecución de Proyectos del Fondo para el Reciclaje, año 2024.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N°1089, de 11 de octubre de 2023, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó la modificación a las bases especiales y del manual de ejecución de proyectos, ambos del Fondo para el Reciclaje, año 2024.

7. Que, en total, se presentaron 136 propuestas, postuladas a través del sitio web oficial del Fondo (fondos.gob.cl), de las cuales 91 propuestas cumplieron con los requisitos de admisibilidad estipulados en el punto 13 "Requisitos de admisibilidad de las postulaciones" de las Bases Especiales. Lo anterior consta en las Actas de Admisibilidad de las Propuestas, publicadas en el sitio web informativo del Fondo (fondos.mma.gob.cl).

8. Que, el total de propuestas admisibles fueron evaluadas de conformidad con lo establecido en las Bases Especiales, según consta en "Consolidado Nacional de Evaluación y Preselección de las Propuestas", disponibles en el sitio web informativo del Fondo, obteniendo como resultado un total de 35 propuestas preseleccionadas, 44 propuestas no preseleccionadas y 12 propuestas fuera de bases.

9. Que, mediante memorándum N°54, de 21 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular, junto con informar que el presupuesto total planificado para el concurso corresponde a un total de \$220.000.000 (doscientos veinte millones de pesos),

de conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 24/167, de fecha 19 de marzo de 2024, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Gestión de Control de esta Subsecretaría, solicita redactar la respectiva resolución de adjudicación del mencionado llamado a las 16 propuestas que a continuación se señalan, por un monto de \$13.750.000 cada una:

Ranking regional	Región	Municipalidad	Folio	Puntaje
1	Arica y Parinacota	Municipalidad de Camarones	86594	77,50
1	Tarapacá	Municipalidad de Iquique	86556	65,75
1	Atacama	Municipalidad de Huasco	84989	90,00
1	Coquimbo	Municipalidad de Coquimbo	86551	96,50
1	Valparaíso	Municipalidad de San Felipe	86495	83,00
1	Metropolitana	Municipalidad de Cerro Navia	86433	100,00
2	Metropolitana	Municipalidad de Macul	86509	89,50
1	Libertador General Bernardo O'Higgins	Municipalidad de Codegua	86651	78,50
1	Maule	Municipalidad de Linares	86755	88,50
1	Ñuble	Municipalidad de Chillán Viejo	86797	70,50
1	BioBío	Municipalidad de Talcahuano	86521	77,00
1	La Araucanía	Municipalidad de Teodoro Schmidt	86592	92,00
1	Los Ríos	Municipalidad de La Unión	86522	78,50
1	Los Lagos	Municipalidad de FRESIA	86768	79,00
1	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Municipalidad de Chile Chico	86760	65,00
1	Magallanes y de La Antártica Chilena	Municipalidad de Cabo de Hornos	86706	81,00

10. Que, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Especiales, procede dictar el acto administrativo de adjudicación, correspondiente a las propuestas a financiar por el Fondo para el Reciclaje, año 2024, las que pasarán a denominarse individualmente "Proyecto", una vez que se encuentren adjudicadas.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** el Fondo para el Reciclaje, año 2024 a las propuestas singularizadas en el considerando noveno de la presente resolución, por un total de \$220.000.000 (doscientos veinte millones de pesos), correspondientes a \$13.750.000 (trece millones setecientos cincuenta mil pesos) para cada una de las 16 propuestas consignadas en el cuerpo del presente acto administrativo.

2. **SUSCRÍBANSE** los convenios de conformidad a lo dispuesto en las Bases Especiales del Fondo para el Reciclaje, año 2024.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web informativo del Fondo: <http://fondos.mma.gob.cl/>.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

~~PPE~~/PVP/DMV/LVF/kvv

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- Oficina de Implementación Legislativa y Economía Circular
- División Jurídica
- Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión
- División de Administración y Finanzas
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Arica y Parinacota
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Tarapacá
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Atacama
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Coquimbo
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Valparaíso
- Seremi del Medio Ambiente de la región Metropolitana
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Maule
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Ñuble
- Seremi del Medio Ambiente de la región del Biobío
- Seremi del Medio Ambiente de la región de La Araucanía
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Los Ríos
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Los Lagos
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo
- Seremi del Medio Ambiente de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena
- Oficina de Partes.